



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
20 de septiembre de 2023, 10:00 a.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 13 de septiembre de 2023**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (2) Mociones recibidas en caso de Implementación de Traslado, Asunto: NEPR-MI-2023-0001:**
 1. Respuesta a Moción Informativa de LUMA sobre Petición para añadir comprador de protecciones de generación de último recurso y Discusión sobre la inconsistencia en los cargos de los Proveedores minoristas de Energía de Traslado propuestos, **presentada por Phoebus Fund Puerto Rico.**
 2. Borrador de Acuerdo de Servicio de Traslado y Solicitud de trato confidencial, **presentado por Circon Energy LLC.**
 - B. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Solicitud urgente de extensión de tiempo para presentar Reconciliaciones Trimestrales y los Factores calculados FCA, PPCA, y FOS.
2. Moción informativa y Solicitud urgente de breve extensión de tiempo para presentar las reconciliaciones trimestrales y los factores calculados FCA, PPCA y FOS.
3. Moción para presentar informe de cumplimiento con la Resolución y Orden de 29 de junio de 2022.

C. (4) Mociones recibidas en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar enmienda a los contratos aprobados y presentar dos (2) nuevos contratos propuestos para revisión y aprobación del Negociado de Energía.
2. Moción en cumplimiento de Orden de 13 de septiembre de 2023.
3. Moción de la Autoridad para presentar un Informe de Implementación de la Red e Informes de financiamiento federal en cumplimiento de la Orden de 25 de junio de 2023.
4. Solicitud de la Autoridad de extensión de tiempo para presentar el presupuesto al informe actual según la Orden de 25 de junio de 2023.

D. Moción recibida en caso de Procedimiento de Prueba Anual de Rendimiento – Equipo de Generación Térmica, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0003:

1. Moción para presentar respuesta en cumplimiento con Resolución y Orden de 29 de agosto de 2023 y Solicitud de extensión de tiempo.

E. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico, presentada por Punta Lima Wind Farm, Asunto: CEPR-CT-2016-0007:

1. Décimo Séptima Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de marzo de 2018, y Solicitud de trato confidencial a la información – Actualización de Informe Operacional.

F. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar actualización de LUMA de septiembre 2023 al Plan de 90 días de la Autoridad-LUMA para proyectos de T&D.

G. Moción recibida en caso de Respuesta de LUMA al Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:

1. Moción para presentar décimo segunda actualización del Plan de Estabilización para capacidad de generación de emergencia temporera y Solicitud de trato confidencial a partes de esta.

H. Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 16 de agosto de 2023 y Solicitud de trato confidencial.

I. (2) Mociones recibidas en caso de Procesos competitivos financiados con fondos federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentadas por Genera PR, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:

1. Memorando de Derecho en apoyo a solicitud de trato confidencial de la Solicitud de Propuesta presentado en cumplimiento de Resolución y Orden de 23 de agosto de 2023.

2. Moción para presentar Informe bimensual sobre el estado de las adquisiciones de Generación Black Start del 1 al 15 de septiembre de 2023.

J. Moción recibida en caso de Revisión de la factura modelo de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Moción informativa sobre la implementación del cambio de la nueva dirección postal de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) en el modelo de factura aprobado.

K. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico, Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002:

1. Moción en cumplimiento parcial de Orden y solicitud de prórroga.

L. Moción recibida en caso de Plan de Optimización de combustible de Genera PR LLC, presentada por Genera PR, Asunto: NEPR-MI-2023-0004:

1. Moción para presentar el Plan de Optimización de Combustible revisado de Genera en cumplimiento de la Resolución y Orden de 18 de julio de 2023.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de Despliegue de Infraestructura de Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013. El Negociado de Energía modifica la frecuencia de presentación del informe de progreso a: (a) un informe de progreso provisional al inicio el cual LUMA deberá presentar cinco (5) días calendario a partir del inicio del Estudio del DDEC; (b) un informe provisional al cierre, el cual LUMA deberá presentar a los cinco (5) días calendario del cierre del estudio del DDEC y acompañar el mismo con

una copia completa y exacta de dicho estudio. Además, LUMA deberá completar la actualización de la infraestructura de carga y el análisis de construcción de carga de vehículos eléctricos dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización del Estudio del DDEC.

B. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud Certificación de la Cooperativa Energética de las Islas (CEDI COOP), Asunto: NEPR-CT-2023-0005.** El Negociado de Energía advierte a CEDI COOP que deberá cumplir con los requisitos del Reglamento 8701 para ser certificada como compañía de servicio eléctrico. El Negociado de Energía apercibe a CEDI COOP que no está autorizada a prestar servicios de energía hasta tanto sea debidamente certificada para tal propósito por el Negociado de Energía.

C. (7) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Querella y Revisión de Factura:**

1. El Negociado de Energía declara no ha lugar la reconsideración presentada por la promovente, Sara Cirilo Rivera Adorno vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0004.**
2. El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:
 - a. Edwin R. Martínez Villedas vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0099;**
 - b. Keenan Jerome Adams & Delissa Padilla Nieves vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0007;**
 - c. OIPC en representación de Josefa Rosario Pérez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0103;**
 - d. Iris M. Santos Hernández vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2019-0188;**
 - e. Edgardo Martínez Dedós vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0029;**
 - f. Irving A. Faccio Rivera vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0074;**

D. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.

1. El Negociado de Energía concede a LUMA hasta el lunes 18 de septiembre de 2023, para presentar las reconciliaciones trimestrales y los factores propuestos a ser implementados el 1 de octubre de 2023.
2. El Negociado de Energía concede a LUMA hasta el 20 de septiembre de 2023, para presentar las reconciliaciones trimestrales y los factores propuestos para ser implementados el 1ro de octubre de 2023.

E. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004. El Negociado de Energía concede a la Autoridad un día laborable para aclarar si los servicios a ser prestados por McGuire Woods, LLP serán reembolsados por FEMA, especificar el monto que será reembolsado por FEMA y el periodo de espera para dicho reembolso.

F. Resolución y Orden emitida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad presentar un informe con los detalles especificados en la Resolución y Orden de 15 de septiembre de 2023. El Negociado de Energía ordena a LUMA a:

1. Confirmar que los costos de interconexión de dicho proyecto y los costos de supervisión son razonables;
2. Incluir una explicación detallada de cualquier discrepancia en los costos de interconexión;
3. Informar al Negociado de Energía la fecha estimada en la que LUMA necesitaría financiamiento para las diferencias de costos de Interconexión de los proyectos del Tranche 1 para asegurar el desarrollo y construcción al punto de interconexión y la disponibilidad oportuna de los fondos;

4. Presentar propuesta para obtener los fondos necesarios para compensar dicha discrepancia de costos (por ejemplo, incluir el factor de reconciliación PPCA a ser recuperado durante los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha de cierre); y
5. Modificar los términos de cualquier acuerdo de interconexión entre LUMA y los proponentes de los proyectos del Tranche 1 para alinearlos con la Orden de 4 de abril de 2023 (es decir, el desarrollador solo asumirá los costos de interconexión incluidos en la Mejor y Última Oferta).

G. Resolución y Orden emitida en caso de Implementación de Traspaso, Asunto: NEPR-MI-2023-0001. El Negociado de Energía aplaza la consideración de la solicitud de Circon hasta después de las sesiones colaborativas que se están llevando a cabo. El Negociado de Energía otorga designación y trato confidencial a las partes redactadas del Anejo B. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a Genera asegurarse de que toda la información y documentación necesaria se proporcione oportunamente a LUMA para la preparación y presentación de los informes requeridos.

H. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Presupuesto Inicial de LUMA, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0004. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad y a LUMA que proporcionen la información requerida en Sección II de la Discusión y Análisis de la Resolución y Orden de 18 de septiembre de 2023.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía recibió dos (2) Querellas; que son:

1. NEPR-QR-2023-0160: Tomás Rosa Cruz vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

2. NEPR-QR-2023-0161: Ángel Charriez Pacheco vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC

Recibió, además, tres (3) Solicitudes de Revisión Formal de Factura:

1. NEPR-RV-2023-0083: National Insurance Company en Liquidación, por conducto del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, en su capacidad de Liquidador vs. Luma Energy LLC; LUMA Energy ServCo LLC y Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.
2. NEPR-RV-2023-0084: Eric A. Lalaite Cardona vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.
3. NEPR-RV-2023-0085: Santa María Tasty vs. Luma Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su atención trescientos cuarenta y dos (342) procedimientos activos, de los cuales doscientos cincuenta y cinco (255) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 168
Revisiones Formales: 87
Aprobaciones: 13
Investigaciones: 14
Procedimientos MI: 57¹
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura

¹ Se eliminaron de este conteo los MI correspondientes a asuntos administrativos del Negociado de Energía.